

# LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE IDEAS PARA LA REALIZACIÓN DE LIBRETO Y DIRECCIÓN ARTÍSTICA, PUESTA EN ESCENA, REALIZACIÓN AUDIOVISUAL, MASTER SONORO Y EQUIPO ARTÍSTICO DE FIESTA DEPARTAMENTAL VENDIMIA SAN RAFAEL 2022

## REGLAMENTO DEL LLAMADO A CONCURSO:

**Artículo 1º:** Llámese a **A CONCURSO ABIERTO DE IDEAS PARA LA REALIZACIÓN DE LIBRETO Y DIRECCIÓN ARTÍSTICA, PUESTA EN ESCENA, REALIZACIÓN AUDIOVISUAL, MASTER SONORO Y EQUIPO ARTÍSTICO** responsable de la realización y dirección artística de la **FIESTA DEPARTAMENTAL DE LA VENDIMIA 2022**. Se contemplan las dos funciones de la fiesta departamental, ya sea la del Acto Central y su Repetición, en el Teatro Griego Chacho Santa Cruz, 19 y 20 de febrero 2022, teniendo como eje temático fundamental: ***“Vendimia es renacer. Es trabajo y comunión. Es la fiesta de nuestra identidad”***.

**Artículo 2º:** Las propuestas presentadas deberán ajustarse a las cláusulas y condiciones establecidas en el presente reglamento. La sola presentación al concurso implica por parte de los proponentes, el total conocimiento de las condiciones y especificaciones contenidas en el mismo. De la misma manera, quienes se presentan son conocedores de los protocolos sanitarios dispuestos por la autoridad máxima de Salud de la provincia de Mendoza, y queda bajo su responsabilidad el compromiso en el cuidado de todo participante de la propuesta, en caso de ser la elegida.

**Artículo 3º** - Los proponentes de ideas para la realización de la puesta en escena, dirección y equipo artístico, podrá/n ser autor/es o coautor/es de **LIBRETO Y SÍNTESIS DE LA LINEA ARGUMENTAL**.

## Artículo 4º: CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

LAS PRESENTACIONES DEBERÁN CONTENER:

### I.-LA PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DEL EQUIPO ARTÍSTICO Y ANTECEDENTES:

- DATOS PERSONALES DEL AUTOR/ES DE LA PROPUESTA, ADJUNTANDO DECLARACIÓN JURADA DE **TODOS LOS INTEGRANTES RESPONSABLES**, DONDE LA TOTALIDAD DEL STAFF PROPUESTO DEBERÁ FIRMAR SU ACEPTACIÓN PARA CONFORMAR EL GRUPO.
- LOS JEFES DE CADA AREA DEBERÁN PRESENTAR ANTECEDENTES EN EL RUBRO DE FIESTAS VENDIMIALES/ESPECTÁCULOS DE ENVEGADURA SIMILAR, **requisito excluyente** para la admisión de la oferta presentada.-
- Deberá presentar Certificado del Registro de Deudores Alimentarios de la provincia de Mendoza.
- Se deberá adjuntar Planilla en la cual se detalle el máximo de horas de ensayos por día y tiempo total de ensayo.

### II.- SÍNTESIS DE LÍNEA ARGUMENTAL Y PUESTA EN ESCENA:

**PUESTA EN ESCENA:** La puesta en escena se narrará cuadro por cuadro en dos columnas, ubicándose en la izquierda la descripción sintética de acciones y personajes, y en la derecha la música y efectos a utilizarse. Por cada cuadro se sugiere describir el vestuario, utilería y maquillaje (se recomienda también referenciar la página de la presentación del proyecto donde se encuentran las ilustraciones, bocetos, fotografías a los que alude la descripción)

**SÍNTESIS ARGUMENTAL:** La síntesis argumental se presentará en papel blanco, tamaño A4, fuente Times New Roman (12), en una sola carilla.

Ambos textos deberán estructurarse y desarrollarse dentro de los parámetros que se requieran para su representación, con lenguaje que tenga la posibilidad de suscitar imágenes visuales o sonoras, ya sean por medios técnicos y/o actorales y/o coreográficos.

Se debe manifestar la exaltación de la integración del departamento, especialmente de los distritos, los productores, las familias y la integración del trabajo y el esfuerzo de toda una población, destacando los valores en el seno familiar, expresando la integración departamental dentro del contexto provincial, nacional e internacional, teniendo en consideración el eje temático fundamental mencionado en el Art. 1º de las presentes bases.-

### **III – LA PROPUESTA ESCENOGRÁFICA:**

El **DISEÑO ESCENOGRÁFICO** deberá contemplar las dimensiones adecuadas de los escenarios, debiendo guardar coherencia con la puesta en escena y la Línea Argumental propuesta, como así también deberá preverse que los escenarios tengan las dimensiones adecuadas (considerando la cantidad de artistas en escena, en situación coreográfica y / o de desplazamiento Escénico). Se deberá tener presente que el escenario será armado con estructuras layhers. Se contemplará la simplificación escenográfica donde se integre el escenario real y se economice en tiempo de armado y estructuras. De la misma forma se deberá presentar una propuesta alternativa con requerimiento mínimo estructural, teniendo en cuenta que es habitual la falta de estructuras homologadas en la época de festivales en que se desarrollará nuestra fiesta.

**Deberá presentarse en forma obligatoria:**

- **Maqueta digital: en archivo e impresa.**
- **Croquis (obligatorios)**
- **Bocetos (obligatorios)**
- **Esquema de planta 1:200, elevaciones, vista y cortes (obligatorias)**
- **Croquis y Diseño de la propuesta de cajas LUMÍNICAS, Incluyendo Faldones. Escala 1/50 (obligatorios)**
- **Cómputo de materiales para propuesta original y propuesta alternativa.**

Las **CAJAS LUMÍNICAS** deberán presentarse con ejemplos de cantidades de efectos por paños y una descripción minuciosa de las mismas. La propuesta ganadora se compromete a entregar el diseño de la totalidad de las cajas lumínicas y de cada uno de los efectos lumínicos teniendo en cuenta las limitaciones técnicas propias de las cajas lumínicas, en cuanto a cantidad de efectos por paño, en un plazo de 7 (siete) días corridos desde el momento de la resolución del jurado.

Se deberá tener en cuenta la factibilidad del montaje de la escenografía, la racionalidad de los costos y el aprovechamiento del marco natural del Teatro Griego Chacho Santa Cruz.

La idea del diseño escenográfico deberá considerar, el impacto visual y la incidencia del color y formas.-

### **IV. La propuesta de artistas: danza y teatro.**

Se deberá detallar el número de artistas de cada disciplina (bailarines de diversos géneros, actores, actrices, circo, aéreo, etc. El director de la fiesta contará con el staff de bailarines del ballet municipal y la colaboración de los profesores de talleres de danza de la Dirección de Cultura, quienes serán colaboradores en la medida que se requiera. Además, podrá contar un mínimo de 110 (ciento diez) artistas producto de audiciones abiertas, cada uno de ellos bajo ningún concepto podrá tener un pago inferior a los \$11.250 (once mil doscientos cincuenta pesos). Cada bailarín/bailarina-actor/actriz seleccionado en audición es exclusiva responsabilidad del Director General, a quien el municipio exigirá el cumplimiento del pago

correspondiente como así también el respeto de la exigencia horaria detallada en la planilla de ensayos de cada artista. Cada artista seleccionado en audición pasa a ser parte del equipo artístico de la fiesta y el incumplimiento de su compromiso contractual o cualquier perjuicio que afecte a la Municipalidad de San Rafael, Comisión Vendimia 2021 o la fiesta en sí será responsabilidad del Director General.

- **Al menos el 10% (diez por ciento) de los artistas deben representar a disciplinas que no sean la danza (circo, aéreo, teatro, etc)**
- **SE EXCLUYEN LOS MENORES DE 18 AÑOS PARA LA PUESTA EN ESCENA.**
- **EL PAGO DE LOS ARTISTAS CORRERÁ POR CUENTA DEL DIRECTOR GENERAL A TRAVÉS DEL PREMIO. Cada artista deberán ser administrativamente posibles de ser contratados por su cuenta o bien representados por alguna asociación artística.**
- La Municipalidad colaborará con las audiciones y ensayos aportando las gestiones pertinentes para colaborar en la búsqueda de espacios para los ensayos y comprometiéndose en hidratación y colación/refrigerio durante los ensayos, Fiesta Central y Repetición.

#### **V.- DETALLE Y COSTOS APROXIMADOS DE EFECTOS-**

La Propuesta de DESCRIPCIÓN, DETALLE Y COSTOS APROXIMADOS DE EFECTOS ESPECIALES NECESARIO PARA LA PUESTA deberá ser presentada conforme a planilla adjunta, EN UNA SOLA COPIA considerando que no podrán exceder el valor de \$180.000 (ciento ochenta mil pesos) en lo que respecta a efectos de humo, fuego, pirotécnica, papeles, estruendos, y similares; los mismos serán cubiertos por la Municipalidad.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESPECTACULO dispondrá para su propuesta de diferentes efectos escénicos, los que deberá detallar específicamente, con indicación del costo estimado del total de los efectos especiales, el que será íntegramente abonado por LA MUNICIPALIDAD. Se deberá prestar particular atención a la situación económica actual y deberán ser factibles de adaptación en caso que fuera solicitado por la Municipalidad.

#### **VI.- DETALLE Y COSTOS APROX. DE VESTUARIO**

- Deberá adjuntarse el diseño del vestuario a utilizarse.
- Podrá utilizarse vestuario existente y en el depósito en el Teatro Griego Chacho Santa Cruz, en cuyo caso deberá mencionarse su uso y refacción teniendo en cuenta los protocolos sanitarios para el uso de los mismos.
- EL DIRECTOR GENERAL DEL ESPECTACULO deberá realizar la verificación y seguimiento en la confección y/o arreglos del vestuario.
- Queda a cargo de la Municipalidad la contratación de los materiales y proponer personal necesario para el acondicionamiento del vestuario existente como la confección del nuevo.-

#### **VII.- DESCRIPCIÓN, DETALLE Y COSTOS APROX. DE UTILERÍA MENOR, MAYOR**

- Deberá adjuntarse boceto – indicando la escala utilizada – de cada utilería menor y mayor propuesta, con detalle del tipo de material y el/los color/es a utilizar.
- Podrá utilizarse utilería existente en el depósito en el Teatro Griego Chacho Santa Cruz, en cuyo caso deberá mencionarse su uso y refacción.
- Los costos estimados de estos rubros, no podrán superar los **\$ 54.000 (pesos cincuenta y cuatro mil) para UTILERÍA MENOR y \$ 70.000 (pesos setenta mil) para UTILERÍA MAYOR**
- EL DIRECTOR GENERAL DEL ESPECTACULO deberá realizar la verificación y seguimiento de la Utilería nueva a contratar/producir, y/o arreglos de la misma y su mantenimiento.

- Queda a cargo de la Municipalidad la contratación de los materiales en los montos mencionados y el pago del personal necesario para el acondicionamiento de la utilería, sea la existente o la nueva a adquirir; y para la adquisición y realización.

### **VIII.- DESCRIPCIÓN, DETALLE Y COSTOS MAQUILLAJE**

- Deberá presentarse una propuesta estética de maquillaje. Formas, tipos, colores y estilos de uso referentes al maquillaje con imágenes ilustrativas..
- Los costos estimados de este rubro, no podrá superar los **\$ 26.000 (pesos veinte seis mil) para los materiales requeridos por el maquillador de la propuesta y están a cargo de la municipalidad.**

### **IX –SOBRE LA MÚSICA Y LA FONOGRAFÍA DEL MASTER NECESARIO PARA LA PUESTA.**

- Si bien la música se ejecutará en vivo interpretada por los músicos de la ORQUESTA MUNICIPAL, se deberá grabar un master de sonido.
- El mismo será presentado conforme a planilla adjunta, EN UNA SOLA COPIA.
- ES OBLIGATORIO EL DETALLE DE POR LO MENOS **EL 50 %** DE LA MÚSICA A PROPONER EN LA PUESTA.
- Se deberá presentar la propuesta de música original a producir, contemplando que **será el Productor Musical, parte del equipo, quien le entregue al director de la Orquesta las partituras** y arreglos conforme músicos que se acuerden una vez elegido el equipo ganador; también se acordará el número de maquetas que necesitará el director de la orquesta por parte del productor musical.
- Para la música **presentarán** soportes grabados digital o analógicamente – y cualquier otra documentación que el concursante considere conveniente agregar. (CD, CD-ROM, MP3, DVD, PEN DRIVE) UNA SOLA COPIA CUALQUIERA SEA EL SOPORTE PRESENTADO.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESPECTACULO dirigirá y producirá la grabación de música original y realizará el master con los artistas que trabajarán en la propuesta.

- El costo de la grabación y mezcla del master de sonido será abonado por el equipo, como también voces en off y productor musical y de este premio devienen esos honorarios.
- EL DIRECTOR GENERAL DEL ESPECTACULO deberá disponer para la grabación y producción de la cinta de audio con la tecnología necesaria de estudio de grabación adecuado a las necesidades habituales en este tipo de espectáculos, contemplando que todo el master debe ser grabado en los estudios que proponga el equipo, con las características pertinentes.
- Los antecedentes del **RESPONSABLE DEL MASTER SONORO** como de la grabación pista por pista, la mezcla broadcast y el mastering, estarán en CV que contenga en su haber producciones de envergadura como también un trabajo anterior igual o superior al que se está proponiendo, como lo es la grabación de un master de estándar profesional para dispararse en simultáneo de la música en vivo. El estudio de grabación que compromete dicho Responsable del Master, como el equipamiento (de edición y microfónica) a utilizar debe estar detallado en la propuesta de master, igual que los tiempos de edición y grabación.
- Los honorarios de los músicos de la orquesta municipal y aquellos otros músicos y/o cantantes que se proponga al Director de la Orquesta Municipal, correrán por cuenta de la Municipalidad de San Rafael.-

## **X - DESCRIPCIÓN Y DETALLE LUMÍNICO DE LA PUESTA.**

De acuerdo a la **PUESTA EN ESCENA** y el diseño escenográfico se deberá presentar una **PROPUESTA DE ILUMINACIÓN**, explicando los conceptos de por qué dicha propuesta, detallando cantidades y distribución – (frente, contra, laterales y efectos de iluminación dentro del escenario), la que será íntegramente contratada y abonada por LA MUNICIPALIDAD dentro de los parámetros razonables de este tipo de propuestas.

Se deberá tener en cuenta material lumínico acorde a la envergadura del escenario: Luminarias fijas, Luminarias móviles, Proyectores Arquitecturales, turbinas de humo, luz de público, consolas, estructuras necesarias para el montaje, etc.- En caso de resultar ganador el proyecto, cuenta con 5 días hábiles desde la notificación del jurado para presentar un esquema de distribución de energía y puntos de tableros trifásicos y demás elementos que crea conveniente el diseñador de la puesta en escena.- Se deberá presentar un presupuesto real para dicho servicio provisto por una empresa del medio.

## **XI.- ESTRUCTURAS.- De acuerdo al DISEÑO SONORO Y ESCENOGRAFICO de la Propuesta**

Se deberán contemplar las cantidades de TORRES SISTEMA LAYHERS, NECESARIOS PARA EL COLGADO DE: SISTEMA DE SONIDO – SOPORTES DE PANTALLA – MANGRULLO DE OPERACIONES, SOPORTES PARA CAJAS LUMÍNICAS Y ESTRUCTURA GENERAL PARA NIVELES DE ESCENARIOS CENTRALES Y LATERALES Y DEMAS ESTRUCTURAS QUE REQUIERA LA PUESTA También se debe contemplar el escenario para músicos de la orquesta y sus requerimientos.

Es obligatorio incluir la propuesta alternativa de estructuras que se solicitó con el escenario. Ambas propuestas deberán contar con un presupuesto real para dicho servicio provisto por una empresa del medio.

## **XII.- PRODUCCIÓN ARTÍSTICA AUDIOVISUAL Y MASTER DE VIDEO.**

Se deberá presentar la propuesta de edición de imágenes a reproducir durante el espectáculo central y repetición, en el soporte técnico adecuado, con el nombre del responsable del armado del mismo. El costo del presente ítem será íntegramente abonado por el staff y deberá contar con una producción conforme a la magnitud del evento, con calidad artística, producción y guión profesional, cámaras *broadcast* con imágenes generadas a través de steadycam, grúas, rieles, drones o herramientas que jerarquicen las imágenes, y montaje/edición con estándar cinematográfico. **Dicha producción no deberá ser inferior a 15 minutos editados.**

## **XIII.- SONIDO**

El diseño del sonido para la PREVIA MUSICAL, FIESTA CENTRAL, SERENATA, REPETICION y ACTUACIÓN DE ARTISTAS DE NIVEL NACIONAL deberá comprender:

- a).- Material necesario para la amplificación de artistas que pudiesen actuar en la fiesta y monitoreo necesario para los bailarines que realicen la puesta en escena.-
- b).- Todo el diseño y el detalle de material se deberán presentar en planilla con el responsable técnico encargado del armado.-

Se contemplará la ejecución en vivo de la Orquesta Municipal y sus respectivas necesidades sonoras.

**Con respecto a todo lo que refiere a SONIDO, ILUMINACIÓN, MAPPING Y PROYECCIÓN, PANTALLAS LED Y ESTRUCTURAS LAYHER HOMOLOGADAS para toda la fiesta y su repetición, se deberá contemplar un máximo de \$4.290.000 finales que serán abonados por La Municipalidad.**

#### **XIV.- SINOPSIS DEL PROYECTO**

Será de carácter obligatorio. En seis páginas (máximo) en interlineado sencillo y fuente tipo Times New Roman 12, se presentará una síntesis atractiva de la propuesta, de fácil lectura. Dicha síntesis oficiará de gacetilla para uso exclusivo del jurado. La misma deberá incluir la historia en pocas palabras, algunas imágenes del espacio escenográfico, escenografía y vestuario, resumen de la historia, descripción y argumentación de la puesta; tiempo y ritmo narrativo, descripción de la forma en la que interactuarán la música, la danza, el teatro, lo aéreo y lo audiovisual, y la nómina del staff. Este material conformado por hasta 6 (seis) páginas deberá existir en archivo digital y de sencilla impresión (para poder propiciárselo a los integrantes del jurado)

#### **XV.- PRESUPUESTO:**

**Deberá presentarse un detalle del presupuesto total de gastos de la fiesta en materiales, cuantificando gastos totales a modo de declaración jurada del costo total de la fiesta.**

**Se realizará un informe técnico del mismo que podrá tener influencia negativa en caso de distar significativamente con los valores de mercado. El jurado atenderá tanto esos montos como dicho informe.**

**Por otro lado, ante la definición de la propuesta, el proyecto ganador deberá poder adaptar su propuesta en caso que los valores de mercado excedan los montos avalados por los integrantes del jurado.**

**Artículo 5º:** Para la presentación de las propuestas, los interesados están facultados a inspeccionar y verificar las existencias de: vestuario, utilería, etc. del Teatro Griego Chacho Santa Cruz y visitar las instalaciones del mismo de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 Hrs., previa autorización de la Dirección de Cultura, cita en calle Montecaseros 1720, Ciudad, San Rafael, Mendoza.

**Artículo 6º:** La Comisión Vendimia 2021 tendrá **facultades de realizar adaptaciones y / o modificaciones que estime necesarias** en la propuesta ganadora, fundamentando tal cambio a través del equipo técnico de la comisión vendimia, **sin alterar su lineamiento general y concepto en particular sobre la propuesta que resulte ganadora.** Entendiéndose a los fines del presente concurso, modificaciones son aquellos imprevistos que se encuentren relacionados con impedimento físicos y / o técnicos de la puesta en escena o relacionados con costos económicos excesivos.-

#### **Artículo 7º: EQUIPO TÉCNICO – RESPONSABLES DE AREA**

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESPECTACULO deberá presentar de cada responsable o co-responsable de área del equipo artístico los antecedentes en el área en la cual se presenta o áreas compatibles, con certificados comprobables en espectáculos masivos, populares o eventos similares al propuesto. No se permitirá reemplazo de integrantes del equipo artístico, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, y quedando a criterio de la Comisión Vendimia 2021, la aprobación del reemplazante propuesto.

#### **Artículo 8º - EL STAFF**

Los concursantes consignarán el detalle de los recursos humanos, en cantidad y explicitando la labor de las distintas áreas a cubrir, objetivo del presente concurso, de acuerdo con las siguientes características:

- **Dirección General del Espectáculo:**

**Es el responsable general de la Fiesta Departamental de la Vendimia 2022 y de su puesta en escena,** podrán incluirse asistentes de Dirección, cuyo pago estará a su cargo. Deberá ajustarse a un: "cronograma de trabajo" pautado de mutuo acuerdo con la Comisión Vendimia 2021, una vez seleccionada su propuesta.

**EI DIRECTOR GENERAL DEL ESPECTACULO no podrá ser empleado municipal, ni tener vinculación contractual con el Estado Municipal, Provincial y/o Nacional, de acuerdo a la normativa vigente (Ley N°8993/2017 y Ley 9003/2017).-**

EI DIRECTOR GENERAL DEL ESPECTACULO deberá presentar un staff **básico** integrado por:

1. ***Director Artístico,***
2. ***Director Ejecutivo,***
3. ***Dirección Coreográfica,***
4. ***Autor del libreto***
5. ***Jefe Técnico y responsable de efectos especiales,***
6. ***Realizador audiovisual***
7. ***Responsable del master sonoro***
8. ***Productor Musical***
9. ***Responsable de la Idea y Ejecución de Escenografía,***
10. ***Responsable de Vestuario***
11. ***Responsable de Utilería y Maquillaje***

Ese equipo básico de responsables de áreas, integrado por el **Director General y, al menos, 7 (siete) integrantes más distintos**. Así mismo, deberá contar con asistentes y/o responsables de sub-áreas específicas, y será el DIRECTOR GENERAL el responsable de la contratación y pago de todo ese Staff como también de todos los artistas que requiera la propuesta, no teniendo LA MUNICIPALIDAD responsabilidad alguna en el pago del mismo, ni surgiendo por esto responsabilidad contractual de ningún tipo con el mencionado staff.-

Este equipo deberá estar integrado en un 70% (setenta por ciento) por personas con residencia en San Rafael, no menor a dos años.

#### **Artículo 9º - REFERENTES DE LAS ÁREAS**

La Comisión Vendimia 2021 propondrá los referentes en las áreas pertinentes, quienes serán únicos interlocutores válidos para las necesidades que se presenten y para la supervisión de las tareas que se realicen en cada área, sirviendo de intermediario entre la Comisión Vendimia y el Equipo Artístico o Staff.

#### **Artículo 10º - SOBRE LA SELECCIÓN DE LOS ARTISTAS**

El contenido de la grilla de evaluación de audición de artistas será provisto a la Comisión Vendimia por el DIRECTOR GENERAL que resulte ganador, en un plazo de 72 hrs. de finalizadas las audiciones. Dichas audiciones/casting deberán ser supervisadas por personal de la Dirección de Cultura, de modo de garantizar la transparencia en la selección de los artistas.-

#### **Artículo 11º - BAJAS DE ARTISTAS**

En caso de producirse bajas de artistas durante los ensayos (según régimen de faltas, conducta, enfermedad, etc.) las altas consecuentes surgirán según el resultado del orden de mérito producto de la selección de artistas, debiéndose notificar inmediatamente a la Comisión Vendimia 2021 y definir allí qué lugar ocupará o no en el elenco de la fiesta.

## **Artículo 12º: Sobre el JURADO**

El jurado estará integrado por representantes de instituciones que, en forma AD HONOREM evaluará cada una de las propuestas.

- Presidente Ejecutivo de Comisión Vendimia 2021
- El Secretario de Gobierno de la Municipalidad de San Rafael
- El Secretario de Hacienda y Administración de la M.S.R.
- Un (1) representante de Dirección de Turismo o la Dirección de Comunicaciones de la M.S.R.
- Un (1) representante Cultural designado por Comisión Vendimia 2021.
- Un (1) representante Técnico designado por Comisión Vendimia 2021
- Un (1) representante con vastos conocimientos en danzas, artes escénicas, música y/o vendimia, designado por Comisión Vendimia 2021
- Un (1) representante de la Comisión de Turismo y Cultura del Honorable Concejo Deliberante.
- Un (1) representante del Instituto Profesorado de Arte (designado por la Institución y que no haya participado del jurado Vendimia 2021)
- Un (1) representante de la Carrera de Literatura (designado por el I.E.S. del Atuel y que no haya participado del jurado Vendimia 2021)
- Un (1) representante de la Universidad de Mendoza – Carrera de Diseño de Vestuario y de Interiores que no haya participado del jurado Vendimia 2021.
- Un (1) representante de la Asociación Sureña Unidos en la Danza
- Un (1) representante de la Asociación de Músicos Independientes de San Rafael.

## **Artículo 13º - EVALUACIÓN Y FALLO**

El jurado evaluará las propuestas. El fallo del jurado será de carácter inapelable, estableciéndose para sesionar la mitad más uno de la totalidad de sus miembros y para decidir se requerirá de la simple mayoría de los miembros presentes. El jurado establecerá un orden de mérito, pudiendo también declarar desierto el presente concurso. En caso de empate el Presidente Ejecutivo de Comisión Vendimia 2021, tendrá doble voto.

Deberá estar presente durante la decisión del jurado un escribano público matriculado. El resultado de la selección será notificado fehacientemente al ganador en un plazo no mayor a las 48 horas, una vez finalizados los coloquios.

## **Artículo 14º - SOBRE LOS CONTENIDOS A EVALUAR**

Para la decisión del jurado se evaluará que la propuesta se ajuste a:

- Los requerimientos de admisibilidad formales y técnicos establecidos el presente reglamento.
- La propuesta artística de puesta en escena y la originalidad de la misma
- Los antecedentes del equipo artístico
- Un balance de costos detallado ítem por ítem.



- La idea escenográfica según incidencia de costos.
- La originalidad y ritmo del libreto presentado y su viabilidad de ser puesto en escena.
- Capacidad y experiencia en trabajo integral con música en vivo.
- La factibilidad de su emisión televisada.
- La relación entre público y artistas.
- El proyecto audiovisual que apoyará la obra.
- La consubstanciación con la idea de San Rafael, su producción vitivinícola, turística y la exaltación de nuestros valores culturales, como así mismo con la temática central del llamado, apostando a la tradición como también a la innovación que traen las nuevas expresiones.
- La correlación entre nivel de puesta en escena y nivel textual presentado en el libreto y síntesis argumental.

### **Artículo 15º - COLOQUIO**

Independientemente de la lectura y análisis de las propuestas presentadas por los participantes, el jurado previo a emitir dictamen citará en orden de presentación de las mismas, a los equipos artísticos competidores a fin de entablar con ellos un coloquio y defensa de la /s propuesta /s presentadas, con el objetivo de profundizar aún más en las implicancias técnicas, estéticas, presupuestarias, textuales y espectaculares de la /s propuesta /s.

**Artículo 16º** - La reunión del jurado comenzará con una explicación de la metodología de evaluación y que sea acordada con los jurados. Posteriormente, cada equipo propondrá una presentación audiovisual que no podrá superar los 30 minutos de duración y que constará con una edición de la idea de la fiesta, un resumen de la misma, la explicación del proyecto por parte de los integrantes del mismo. Puede incluir una puesta en escena audiovisual que, tanto desde el sonido o la imagen, puedan acercar el lenguaje específico de la propuesta en cuestión, todo a criterio del presentante.

Para el coloquio mencionado, se comenzará con preguntas que disipen lo que la propuesta audiovisual planteó y la posibilidad de cierre por parte de los responsables. SE PERMITIRA EL INGRESO POR CADA EQUIPO CONCURSANTE HASTA LA TOTALIDAD DE SUS MIEMBROS CONSTITUTIVOS. Dicho coloquio no podrá durar más de 40 minutos.

### **Artículo 17º: DEL PREMIO**

LA MUNICIPALIDAD establece como **único premio** para el ganador, la suma total de \$ **2.150.000 (dos millones ciento cincuenta mil pesos)**, sin poder reclamar mayores costos o ampliación alguna. Asimismo se deja establecido que no se abonará suma alguna en caso de interrupción, suspensión o cambio de fecha del evento debido a caso fortuito o fuerza mayor (lluvia, tormenta, etc).-

**Artículo 18º:** El premio se hará efectivo habiéndose cumplimentado a satisfacción de la Comisión Vendimia 2021, la realización de la Fiesta Departamental de la Vendimia 2022 y su Repetición acorde a la propuesta presentada en el objeto del presente llamado a concurso. Dicho pago se hará efectivo durante los 15 (quince) días hábiles posteriores a la realización de la Fiesta.

**Artículo 19º:** Queda a cargo del DIRECTOR GENERAL, y bajo su exclusiva responsabilidad los siguientes costos y honorarios que se encuentran comprendidos dentro del premio total de \$ **2.150.000 (dos millones ciento cincuenta mil pesos)**, propios de la puesta en escena: *Dirección Artística, Libretista, Dirección Coreográfica, Jefe Técnico, Responsable de Diseño y Ejecución de Vestuario, Responsable de Diseño y Ejecución de Utilería y Maquillaje,*

*Realizadores y responsables del producto audiovisual, Responsable del Master Sonoro, Productor Musical, Voces en off, staff completo de bailarines/as, actores y actrices y toda otra persona que integre dicho Staff artístico/técnico.*

Los integrantes del staff que mantengan relación laboral con el municipio no podrán efectuar reclamos laborales, provisionales, daños y perjuicios y en concepto de otros gastos (movilidad, refrigerio, utilización de música original y / o reclamos por otros gastos), deslindando a la Municipalidad de San Rafael de cualquier responsabilidad laboral, civil y / o penal.-

**Artículo 20º:** En caso de que él/los ganador/es del presente concurso de ideas, incurriera/n incumplimiento/s que imposibilite/n total o parcialmente la ejecución de los actos debido para el normal desenvolvimiento de la Fiesta Departamental de la Vendimia 2022 y su Repetición, o cualquier incumplimiento grave, ( todo ello evaluado al solo juicio de la Comisión Vendimia 2021 mediante acta que se deberá labrar al efecto en el momento de ocurrido, con la presencia del funcionario a cargo de área o la persona que este designe y él / los ganador /es o quién éste designe), se le reclamará la devolución de la totalidad del pago del premio por Vía Judicial- en caso de haberlo cobrado- caso contrario perderá el derecho al cobro del mismo; siendo pasible de la acción judicial por daños y perjuicios, más una inhabilitación por 5 (cinco) años consecutivos para presentarse en los concursos vendimiales departamentales; siendo esta inhabilitación concurrente a la totalidad de los miembros integrantes del equipo mencionado.-

**Artículo 21º:** Queda a cargo de **LA MUNICIPALIDAD** además del **pago** mencionado en el artículo 17 (el "Premio"), los siguientes ítem a utilizarse en la Fiesta Departamental de la Vendimia 2022 y Repetición: materiales y mano de obra del montaje escenográfico y cajas lumínicas, poner a disposición los músicos de la Orquesta Municipal y/o convocados por el Director de la misma, bailarines del Ballet Municipal, y capacitadores de talleres socioculturales que colaboren en la puesta de la manera que el director general considere pertinente de acuerdo con el capacitador en cuestión. La mano de obra y materiales de: utilería mayor y menor, elementos de maquillaje, vestuario, en caso de existir, modistas, planchadoras, seguro de bailarines y refrigerios de los mismos durante los ensayos y la Fiesta de la Vendimia Central y su repetición.-

**Artículo 22º:** El staff que resultare ganador tendrá un plazo de **5 (cinco) días corridos** para entregar a la Comisión Vendimia 2021, toda aquella documentación que le sea requerida y que hace a la puesta en escena por ellos presentada, caso contrario se aplicará la sanción establecida en el artículo 20 del presente reglamento.-

### **Artículo 23º: DEL LIBRETISTA**

El libreto seleccionado deberá ser registrado por él/los autor/es en ARGENTORES, como propietario /s del mismo, **dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la decisión del jurado.**

**Artículo 24º:** El autor /es del libreto seleccionado como ganador, **deberá realizar la CESIÓN DE LOS DERECHOS** de la obra a la Comisión Vendimia 2021 con los alcances y efectos previstos por los artículos 51ª, 52ª, 53ª, y c.c de la ley 11723, en un plazo perentorio de 15 (quince) días hábiles de notificada la adjudicación, debiendo acompañar la CESIÓN en el Expediente Administrativo que se inicie a los fines del presente llamado, en el plazo antes previsto.-

**Artículo 25º:** La Comisión Vendimia 2021 tendrá derecho al aprovechamiento económico de la obra, ya sea representándola por cualquier medio, de disponer y hacer uso de ella en forma libre y voluntaria por los artículos 2º, 51º y c.c. de la ley de propiedad intelectual. A su vez él / los autor /es facultarán expresamente a la Comisión Vendimia 2021 para que introduzca las adaptaciones o modificaciones necesarias, conforme a lo establecido en este llamado.

**Artículo 26º:** En el caso de negativa del adjudicatario para otorgar los instrumentos dentro del plazo señalado, implicará arrepentimiento de los proponentes, quedando facultada la Comisión Vendimia 2021 para dejar sin efecto la adjudicación, bastando para ello la sola notificación de

su decisión al /los proponentes y proceder de inmediato a la contratación de obra en forma directa o en la que se estime más conveniente, haciéndose pasible de la sanción prevista en el Art. 20 del presente reglamento.

**Artículo 27º** - La totalidad de los insumos necesarios para la realización de la Puesta en Escena de la propuesta ganadora que no estén a cargo del DIRECTOR GENERAL DEL ESPECTACULO, y que no esté contemplado en este reglamento, el STAFF DEBERÁ SOLICITAR A LA COMISION VENDIMIA 2021 SU ADQUISICIÓN, COMPRA, ALQUILER O REALIZACIÓN MEDIANTE NOTA ESCRITA con detalle de cantidad, calidad y tiempo de entrega de los mismos. Comisión Vendimia evaluará la posibilidad de que el DIRECTOR GENERAL acceda a lo solicitado..

**Artículo 28º** - El reglamento se retirará a partir de la publicación del presente llamado de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas, en la oficina de Licitaciones de la Municipalidad. Las consultas podrán efectuarse, dentro del plazo establecido para el retiro de bases de lunes a viernes en horario de 7:00 a 13:00, en las mencionadas dependencias.

**Artículo 29º** - Los participantes (integrantes del STAFF) deberán, cumplir con las siguientes condiciones:

Los concursantes no podrán mantener comunicaciones referentes al Concurso con miembros del jurado y /o relacionadas con Comisión Vendimia 2021 y Dirección de Cultura, salvo en la forma que se establece en el presente reglamento.-

Los concursantes se comprometen bajo Declaración Jurada a no publicar ni difundir previamente a la fecha de la fiesta, bajo ninguna de sus formas, el contenido total o parcial del Libreto y Síntesis Argumental, como así también en caso de ser el proyecto ganador, se abstendrán de hacer exposición pública de imágenes del proceso de trabajo de la Vendimia San Rafael 2022. El municipio, en cambio, tiene la autoridad de exponer todo tipo de imagen que sirva a efectos de difusión.

**Artículo 30º** - Las propuestas se presentarán con el sistema de **único sobre cerrado con nombre del proyecto**, conteniendo: las presentes Bases del llamado; la totalidad de la documentación y planillas requeridas y cualquier otro dato que el concursante considere necesario.

**Artículo 31º** - La presentación de las propuestas deberá realizarse en la oficina de Licitaciones de la Municipalidad de San Rafael, ubicada en calle Comandante Salas y Belgrano, Ciudad San Rafael, Mendoza y deberá quedar formalizada hasta el día 17 de diciembre de 2021 a las 10 horas. **Las presentaciones que se realicen fuera de hora y día indicados no serán aceptadas ni consideradas por ninguna causa o justificativo.**

Se procederá a la apertura de los sobres el día 19 de diciembre del año en curso, a las 10 horas, en presencia de funcionario a cargo de apertura. El resultado se dará a conocer cuando se expida el jurado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 de las presentes.-

**Artículo 32º** La sola presentación implica que las propuestas artísticas que conforman la obra en cuestión, ya sea en cada lenguaje artístico particular (escenografía, texto, coreografía, audiovisual y demás) son de completa autoría del presentante, quedando el municipio exento de cualquier plagio posible a una obra precedente, cualquiera sea esta. Si existiese una prueba que acreditase el plagio de una o más partes de la obra, el municipio tiene la potestad de revocar la propuesta, quedando el presentante expuesto ante las penas que puedan corresponderle.

**Artículo 33º** - Por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente llamado, se agotarán todas las Instancias Administrativas de la Municipalidad de San Rafael y luego las partes se someterán a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder, incluso el fuero federal.

.....

**Firma del Oferente**